

# Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

MARTES 3 de SEPTIEMBRE de 2024 No. 53 Tomo CCCXXV Director General: Carlos Morales Monzón

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 139-2024  
Página 1

#### PUBLICACIONES VARIAS

##### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN DGT-PJ-411-2024  
Página 3

RESOLUCIÓN DGT-PJ-414-2024  
Página 3

#### MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ACTA NÚMERO 82-2024  
PUNTO VIGÉSIMO QUINTO  
Página 4

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, DEPARTAMENTO DE JALAPA

ACTA NÚMERO 32-2024  
Página 4

#### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Líneas de Transporte Página 6
- Títulos Supletorios Página 6
- Edictos Página 9
- Remates Página 12
- Convocatorias Página 17

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 139-2024

Guatemala, 2 de septiembre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que, el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico; para tal efecto, se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley, el Organismo Ejecutivo también se conforma con Gabinetes Específicos, cuya creación, fijación de funciones y temporalidad, son competencia del Presidente de la República, instituidos para fines de coordinación del diseño y gestión de acciones y políticas, así como la discusión y formulación de propuestas que atañen a más de un ministerio en determinada materia, de acuerdo a los resultados previstos en el Plan de Gobierno. En ese sentido y reconociendo la necesidad de coordinar acciones inmediatas para la adecuada conservación y gestión del ciclo hidrológico y promover el acceso al agua en la República de Guatemala, se debe emitir la disposición legal correspondiente.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales a), e) y n) y artículo 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 5, 16 y 18 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### EN CONSEJO DE MINISTROS

#### ACUERDA

Crear el siguiente:

#### GABINETE ESPECÍFICO DEL AGUA

**Artículo 1. Creación.** Se crea el Gabinete Específico del Agua, como parte del Organismo Ejecutivo.

**Artículo 2. Objeto.** El Gabinete Específico del Agua tiene por objeto coordinar y emprender los esfuerzos gubernamentales relativos a la conceptualización, diseño e implementación de políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos, acciones e instrumentos de orden normativo y financiero, para dar factibilidad a la conservación y gestión efectiva del agua y el ciclo hidrológico en favor de objetivos y metas de desarrollo integral y sostenible a nivel nacional.

**Artículo 3. Temporalidad.** El plazo del Gabinete Específico del Agua será de seis años, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Integración.** El Gabinete Específico del Agua, se integra por:

- Vicepresidente de la República, quien lo preside y coordina;

## 5 COLECCIONES A TU ALCANCE

Nuestras colecciones incluyen variedad de géneros literarios, entre ellos títulos de poesía, literatura, novelas, narrativas, historia, cartas de cronistas, libros infantiles, entre otros.



Diario Centro América

Comunicación y Prensa • 1880 av. 112 • 01133 Guatemala • Guatemala, Guatemala

- b. Ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- c. Ministro de Salud Pública y Asistencia Social;
- d. Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- e. Ministro de Finanzas Públicas;
- f. Ministro de Relaciones Exteriores;
- g. Ministro de Energía y Minas; y,
- h. Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia.

En caso de ausencia del Vicepresidente de la República, la coordinación la asumirá el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de ausencia temporal o imposibilidad de asistir, la representación titular de los Ministros de Estado y Secretario, podrá ser delegada en uno de los Viceministros del ramo o Subsecretario, respectivamente.

**Artículo 5. Atribuciones.** Las atribuciones del Gabinete Específico del Agua son:

- a. Impulsar la formulación, aprobación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional del Agua.
- b. Impulsar el diseño, aprobación e implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Integrada del Agua.
- c. Desarrollar mecanismos para dar factibilidad técnica y financiera tanto a la Política como a la estrategia, procurando que esta se refleje en la planificación de las instancias vinculadas con la gestión integrada del agua.
- d. Fomentar la generación de conocimiento nuevo que permita gestionar el riesgo ligado a un déficit de gestión del ciclo hidrológico en el país.
- e. Gestionar el impulso de instrumentos de orden normativo, financiero o de sensibilización que se prioricen dentro del Gabinete Específico del Agua y sean encomendados a uno o más de sus miembros.
- f. Promover acciones para favorecer la gobernanza, atención y resolución de conflictos; el trabajo colaborativo; y, la adopción de consensos para promover el acceso seguro al agua, la gestión integrada del agua y la conservación del ciclo hidrológico.
- g. Procurar la armonización de las políticas públicas sectoriales en torno a la gestión integrada del agua.
- h. Impulsar y dar seguimiento a la coordinación entre el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales con relación a la conservación del agua, la provisión del servicio del agua segura domiciliar y el mantenimiento del ciclo hidrológico.
- i. Fomentar activamente la participación de la sociedad civil en la gestión integral del agua.
- j. Crear las comisiones específicas de trabajo que sean relevantes para cumplir los propósitos y las funciones aquí establecidas.
- k. Presentar al Presidente de la República, propuestas de trabajo en el contexto de las prioridades nacionales y la Política General de Gobierno en asuntos de gestión integrada del agua, para su análisis y aprobación.
- l. Rendir informe veinte (20) días posteriores a cada sesión ordinaria o extraordinaria, al Presidente de la República, sobre los avances y resultados del Gabinete Específico del Agua.
- m. Otras atribuciones que el Presidente de la República designe.

**Artículo 6. Coordinador Técnico.** El Coordinador Técnico del Gabinete Específico del Agua, será el Ministro de Ambiente y Recursos Naturales, quien tendrá las funciones siguientes:

- a. Coordinar los diferentes espacios técnicos que se establezcan para hacer efectivas las atribuciones del Gabinete Específico del Agua, establecidas en el artículo 5 del presente Acuerdo Gubernativo.
- b. Presentar, a consideración y aprobación del Gabinete Específico del Agua, la agenda anual de trabajo, así como un informe del estado del cumplimiento de la misma.
- c. Velar por el archivo de la documentación y sistematización de los procesos del Gabinete.

**Artículo 7. Invitación.** El Gabinete Específico del Agua podrá invitar a funcionarios que formen parte de otros Consejos, Comisiones, Secretarías, instituciones públicas, sector privado, académico, sociedad civil u otros que considere, para abordar temas específicos vinculados al objeto del mismo, quienes serán convocados a las reuniones cuando el tema que se trate sea de su competencia, quienes tendrán voz, pero no voto.

La invitación se realizará por medio del Coordinador Técnico, a solicitud de la mayoría simple de sus miembros.

**Artículo 8. Plan de trabajo.** El Plan de Trabajo del Gabinete Específico del Agua será elaborado y propuesto por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, el cual será discutido y aprobado por dicho Gabinete.

**Artículo 9. Reuniones y quórum.** El Gabinete Específico del Agua se reunirá en sesiones ordinarias cada cuatro meses, previa convocatoria que deberá efectuarse por lo menos con quince días de anticipación por el Coordinador Técnico por instrucciones del Vicepresidente de la República; y en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias, por convocatoria solicitada por tres (3) de los integrantes de dicho Gabinete, mediando por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

El quórum lo constituye la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría simple.

Los integrantes del Gabinete Específico del Agua y quienes sean invitados a participar en él, desempeñarán sus atribuciones ad honorem.

**Artículo 10. Regulación.** El Gabinete Específico del Agua emitirá las disposiciones internas que considere necesarias para la mejor aplicación del presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 11. Publicación.** Por ser de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

**Artículo 12. Vigencia.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

BERNARDO AREVALO DE LEÓN

KARIN LARISSA HERRERA AGUILAR  
VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Francisco José Jiménez Irigoyen  
Ministro de Gobernación

Carlos Renato Jiménez Álvarez  
Ministro de Relaciones Exteriores

Henry David Saenz Ramos  
Ministro de la Defensa Nacional

Jonathan Karl Thomas Mumbaz Zeisig  
Ministro de Finanzas Públicas

Peltz Manuel-Alejandro Browning  
Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Anabella María Girones Méndez  
Ministra de Educación

Maynor Eduardo Estrada Rosales  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Gerardo Giraldo García Pacheco  
Ministro de Economía

Joaquín Barcoya Pérez  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

María del Carmen Rodríguez  
Ministra de Trabajo y Promoción Social

Víctor Hugo Ventura Ruiz  
Ministro de Energía y Minas

Lily Carolina  
Ministra de Cultura y Deportes

Ana Patricia Orantes Thomas  
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

Abelardo Pineda Mucos  
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA